



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2450182

San Marcos, 13 de noviembre de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°296-2022/GM/MDSM; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°267-2022-MDSM/CS-1; Acta de Entrega de Terreno; Acta de Inicio de Obra; Acta de culminación de obra; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°25-2023-MDSM/GDUR/G ; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°271-2023-MDSM/GDUR/G; Acta de Recepción de Obra; **CARTA N°014-2023/ASSL/RC; CARTA N°008-2023-JRCC/SO; INFORME N°472-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME N° 04476-2023-MDSM-GDUR/MCVM; INFORME N°421-2023-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°247-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°001-2024/ASSL/RC; CARTA N°001-2024-JRCC/SO; INFORME N° 1218-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME LEGAL N° 1350-2024-MDSM-OGAJ**, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Con fecha 15 de julio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°296-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, por un monto total de **S/ 514,347.48 (Quinientos catorce mil trescientos cuarenta y siete con 48/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 09 de setiembre del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°267-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, a la empresa contratista CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C.

Con fecha 04 de octubre del 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°267-2022-MDSM/CS-1 con el Sr. SANCHEZ LOARTE ARCELIO SERGIO, Gerente General de la empresa CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C., para la ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C., con un monto contractual de S/ 421,849.54 (Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Con fecha 02 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 02 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 31 de diciembre del 2022 se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725.

Con fecha 31 de diciembre del 2022 se suscribe el ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, entre el Supervisor de obra, el Residente de Obra y el representante legal de la empresa ejecutora.

Con fecha 08 de febrero del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°25-2023-MDSM/GDUR/G se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, designando a los siguientes miembros:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI 2548725, a la Sub Gerencia de la oficina de Contabilidad.

Con fecha 24 de octubre del 2023, mediante **INFORME N°421-2023-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, Remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera Contable, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2022-2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 421,849.54 (Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 54/100 soles)**, a favor de la empresa **CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C.**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-4765	S/ 421,849.54	S/ 421,849.54	S/ 0.00
2023-0323			

Que, mediante **derivado**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Remite al Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, la Conciliación Financiera Contable, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2022-2023 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725.

Con fecha 15 de marzo del 2024, recibido en físico el 25 de marzo del 2024, mediante **CARTA N°247-2024-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Arcelio S. Sánchez Loarte, Gerente de la empresa **CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C.**, las observaciones a la liquidación de contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, para que sean subsanadas en un plazo no mayor de 10 días siguientes de notificada.

Con fecha 12 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°001-2024/ASSL/RC**, el Sr. Arcelio S. Sánchez Loarte, gerente de la empresa **CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C.**, presentó al supervisor Ing. Javier Rubén Cruz Castañeda, el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725.

De fecha 29 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-JRCC/SO**, el supervisor Ing. Javier Rubén Cruz Castañeda, remite a la entidad el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME N° 1218-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Antequera Huamán Néstor Javier, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el supervisor de Obra Ing. Javier Ruben Cruz Castañeda – CIP N° 98536. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12 de su informe, el siguiente:

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

La liquidación de contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725, con un Costo Final de la Obra de S/ 436,092.71 (Cuatrocientos treinta y seis mil noventa y dos con 71/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- ❖ El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 421,849.54 (Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 54/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 14,243.17 (Catorce mil doscientos cuarenta y tres con 17/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ La Retención de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de S/ 42,184.96 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 96/100 soles) Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 357,499.61	S/ 421,849.54
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
MENORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00
MAYOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 357,499.61	S/ 421,849.54
CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO)	S/ 35,749.97	S/ 42,184.96
MONTO TOTAL DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 35,749.97	S/ 42,184.96

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 357,499.61	S/ 421,849.54	S/ 12,070.48	S/ 14,243.17
	SALDO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00		

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19			S/ 345,837.83	S/ 408,088.64	S/ 12,070.48	S/ 14,243.17
1	VALORIZACION Nº 01	Nov-22	S/ 287,725.70	S/ 339,516.32	S/ 9,948.11	S/ 11,738.77
2	VALORIZACION Nº 02	Dic-22	S/ 58,112.14	S/ 68,572.32	S/ 2,122.37	S/ 2,504.40
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 11,661.78	S/ 13,760.90	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01	Nov-22	S/ 8,399.34	S/ 9,911.22	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02	Dic-22	S/ 3,262.44	S/ 3,849.68	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 64,349.93		S/ 2,172.69	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 421,849.54	S/ 421,849.54	S/ 14,243.17	S/ 14,243.17
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					S/ 12,070.48	S/ 14,243.17
REAJUSTE DE PRECIOS – CONTRACTUAL					S/ 12,070.48	S/ 14,243.17
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICARON PENALIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					S/ 0.00	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 369,570.09	S/ 436,092.71
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 66,522.62	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 436,092.71	S/ 436,092.71
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					SIN IGV	INC IGV
					S/ 35,749.97	S/ 42,184.96
CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO)					S/ 35,749.97	S/ 42,184.96

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2548725**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, con un costo de ejecución final de **S/ 436,092.71 (Cuatrocientos treinta y seis mil noventa y dos con 71/100 soles)** Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 421,849.54 (Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 54/100 soles)** Inc. IG.V.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de **S/ 14,243.17 (Catorce mil doscientos cuarenta y tres con 17/100 soles)** Inc. IG.V.
 - La Retención de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 42,184.96 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 96/100 soles)** Inc. IG.V.
- La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 40 de la ley 30225 y el Artículo 173 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.**
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.
- La sub gerencia de liquidación de obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación en caso contrario tenga a tomar las medias según le corresponda.
- **La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados, debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente en caso no se pronuncie se dará por consentida,** con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la garantía y tramites de pago por Reajuste de precios.

VIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 6748-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 1350-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, en el cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios mencionados en el 2.7 del presente informe para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 421-2024-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 24 de octubre del 2023, **INFORME Nº 1218-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 17 de setiembre del 2024, **INFORME LEGAL Nº 1350-2024-MDSM-OGJA** de fecha 07 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y ALMACÉN; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 101 – SAN MARCOS, EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2548725, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 436,092.71 (Cuatrocientos treinta y seis mil noventa y dos con 71/100 soles)** Inc. IGV

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por el monto de **S/ 42,184.96 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 96/100 soles)** Inc. IGV, a favor de la empresa **CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1383 -2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto **S/ 14,243.17 (Catorce mil doscientos cuarenta y tres con 17/100 soles)** /*Inc. IGV*, a favor de la empresa CHEZLO CONTRATISTAS S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Cif. N° 406206



Municipalidad Distrital de San Marcos